



*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cra.
2 N° 17^a-01- Teléfono: 6856285
j02prmmompox@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Cruz de Mompox*

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL, Mompox, Bolívar,
veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**REF: RAD: 2021-00017. EJECUTIVO SINGULAR. ASUNTO:
APROBANDO LIQUIDACIÓN.**

Visto y el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante se encuentra vencido, sin que se haya presentado objeción alguna, el despacho impartirá su aprobación por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago, conforme lo dispone el art. 446 núm. 3 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

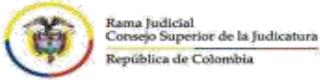
SEGUNDO: TENGASE como valor del crédito la suma de \$61.069.400 hasta el 30 de septiembre de 2022.

TERCERO: EN FIRME la presente providencia, autorícese la entrega de los títulos judiciales que se encuentren retenidos y los que se llegaren a retener a futuro, hasta satisfacer la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR**

SGC

**SANTA CRUZ DE MOMPOX, VEINTISIETE (27) D E ENERO
D O S MIL VEINTITRES (2023).**

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JAVIER DARIO CARDENAS YEJAS.
DEMANDADO: JUAN DE DIOS BAEZA PEREZ
RADICADO: 13468-40-89-002-2021-00006-00.**

Revisada de manera detallada los poderes otorgados por las partes demandadas, y por llenar los requisitos de ley, este juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA; Reconózcase personería jurídica a la abogada **GILMA YINETH BAEZA ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.194.393 , abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 286.931 expedida por el C.S. de la J. como apoderado judicial de los demandados JUAN DE DIOS BAEZA PEREZ y REINA ISABEL RUIZ MATUTE, en los términos y para los fines a que se contrae el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS

JUEZ